

CIRCULAR No. SGE.DPE/014/2020

**ASUNTO:** Requisitos y trámites para la Autorización del Servicio Educativo en el ciclo escolar 2020-2021.

Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca.  
03 de agosto de 2020.

Titulares de Acuerdos con Autorización para impartir Educación Preescolar, Primaria y Secundaria en el Estado de Oaxaca.

Presente

Con fundamento en los artículos 3o fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 101, 146, 147 fracción II, 149 fracción VI y VII y de la Ley General de Educación; Acuerdos Secretariales 243, 254, 255 y 357, emitidos por la Secretaría de Educación Pública; 126 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 69, 71 fracción III y 73 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; Decreto que reforma el Decreto No. 2, publicado en extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha mayo 23 de 1992, que crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; 1, 8, 13 y 22 fracciones XIII, XIV y XVIII del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y demás aplicables a la Autorización para impartir educación preescolar, primaria y secundaria, se solicita:

En su calidad de escuela particular incorporada al Sistema Educativo Estatal, para **conservar** la Autorización para impartir educación preescolar, primaria o secundaria, y para salvaguardar la salud pública; por esta ocasión y derivado de la Emergencia sanitaria generada por el virus SARS- CoV2 y en atención a las disposiciones oficiales emitidas por la Secretaría de Educación Pública con acuerdos números 03/03/2020, 10/05/2020 y 11/06/2020, por los que se suspenden los plazos y términos relacionados con los trámites y procedimientos administrativos que se llevan a cabo en la SEP; deberán enviar al correo electrónico oficial [dpto.integracion@ieepo.gob.mx](mailto:dpto.integracion@ieepo.gob.mx) **escaneada, legible y en formato PDF (no fotografías)**, la información solicitada conforme a los Instructivos y formatos publicados en la página <http://ieepoplaneacionedu.info/particulares.html#>.

Las solicitudes se recepcionarán al correo institucional señalado, **del 17 de agosto al 04 de septiembre de 2020**. Sin excepción alguna no habrá prórroga para la recepción de los documentos.

La información presentada será objeto de estudio y análisis por esta Autoridad Educativa, para el caso de no contar con la documentación que emiten las instancias que intervienen, deberán enviar carta compromiso debidamente firmada por el Titular del Acuerdo, de dar

Carretera Cristóbal Colón Km. 5.5, Santa María Ixcotel,  
C.P. 68100, Santa Lucía del Camino, Oax.  
Tel. 01 (951) 51-5-09-36, [planeacion@ieepo.edu.mx](mailto:planeacion@ieepo.edu.mx)

cumplimiento de la entrega, tan pronto se cuente con ello, considerando la situación prevaleciente.

En el caso de conducirse con falsedad al inicio o durante el trámite de la Autorización para continuar impartiendo educación en los niveles Preescolar, Primaria y Secundaria, la solicitud será desechada y en su caso se determinará la sanción en que pudiese incurrir por la posible lesión al Servicio Educativo y al Derecho a la Educación.

Asimismo, el incumplimiento a la presente y de continuar impartiendo educación preescolar, primaria o secundaria sin la Autorización expresa por escrito, la Dirección de Planeación Educativa iniciará el procedimiento administrativo correspondiente, fundamentado en los artículos 170 fracción XIX y 171 fracción III de la Ley General de Educación; 94 fracción I de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 70 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 53 del Acuerdo Secretarial número 254 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la Autorización para impartir Educación Primaria; 54 y 55 del Acuerdo número 255 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la Autorización para impartir Educación Secundaria; 48 y 52 del Acuerdo número 357 por el que se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con la Autorización para impartir Educación Preescolar; 1 y 10, de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, así como las demás leyes, reglamentos, acuerdos y normas aplicables al caso en concreto.

De encontrarse impartiendo el servicio educativo en un domicilio distinto al autorizado en su Acuerdo de Validez Oficial de Estudios, o haber cambiado de Titular; deberán enviar la documentación comprobatoria de haber iniciado el trámite de actualización y modificación por Cambio de Domicilio o Titular, para ser procedente la solicitud y conservar el Servicio Educativo.

Sin más por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo y reiterarle la seguridad de mis más atentas consideraciones.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"  
Director de Planeación Educativa



I.E.E.P.O.

INSTITUTO ESTATAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN  
EDUCATIVA

  
Dr. Jorge Rodríguez De la Rosa

Copias:

Licdo. Francisco Ángel Villarreal, Director General del IEEPO.- Para su superior conocimiento.

Licdo. José Luis Rangel Bretón, Subdirector General Ejecutivo.- Para su conocimiento.

Mtro. Álvaro César Guevara Ramírez, Subdirector General de Servicios Educativos del IEEPO.- Para su conocimiento

Licdo. Ernesto López Montero.- Director de Servicios Jurídicos del IEEPO.- Mismo fin.

Expediente y minutario

JRR/PJ/ehh

Carretera Cristóbal Colón Km. 5.5, Santa María Ixcotel,  
C.P. 68100, Santa Lucía del Camino, Oax.  
Tel. 01 (951) 51-5-09-36, planeación@ieepo.edu.mx